



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 25 JUN 1993

VISTO: El Expediente N^o 045/93, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 41, Parcelas 6k, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO; y

CONSIDERANDO;

Que el lote en cuestión no realiza un aporte significativo al corazón de manzana;

Que los informes emanados de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N^o 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1^o.- EXCEPTUASE de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 41, Parcela 6k, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente N^o 045/93, Letra C.D., autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Contrafrontal.
- b) Altura sobre eje medianero Sur de 8,60 mts.
- c) F.O.S= 1,00
- d) F.O.T= 1,20

ARTICULO 2^o.- La excepción otorgada mediante el ARTICULO 1^o de la presente y la posterior habilitación comercial, quedarán

[Firma manuscrita]



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

condicionadas a que el propietario garantice la carga y descarga de mercadería dentro del lote, tanto para el normal abastecimiento del rubro como así también para la venta del comercio minorista, a los efectos de evitar inconvenientes que pueda generar la actividad.-

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL No 1122 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 26-05-93



DECRETO DE PROMULGACION Nº 498/93

ALDO J. DELRIVO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

3 JUN 1993

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1122/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 41, Parcela 6k, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº045/93. Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Contrafrontal.
- b) Altura sobre eje medianero Sur de 8,60 mts.
- c) F.O.S.= 1,00.
- d) F.O.T.= 1,20.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1122/93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el actual Código de Planeamiento Urbano, a la obra sita en la Sección "A", Macizo 41. Parcela 6k, propiedad del señor Omar Rubén BLANCO, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 5 del Expediente Nº045/93. Letra: C.D., autorizándose a:

- a) Ocupación del Retiro Contrafrontal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

111.2.

JULIO QVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

- b) Altura sobre eje medianero Sur de 8,60 mts.
- c) F.O.S.= 1,00.
- d) F.O.T.= 1,20.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 488 /93.

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

OMAR E. BUCIERRA
Secretario de Gestión
Municipalidad Ushuaia

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA